



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Diciembre quince (15) del dos mil veintidós (2022).

Demanda: EJECUTIVA DE ALIMENTOS
Demandante: OLGA LUCIA HERNANDEZ DIAZ
Demandado: GERMAN MENDEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00433-00
Asunto: Rechazo de la demanda.

Como quiera que la parte demandante no subsana formalmente los defectos de la demanda (Artículo 90 Numeral 1° del CGP), este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos, seguido por la señora OLGA LUCIA HERNANDEZ DIAZ, contra el señor GERMAN MENDEZ, por no haber sido subsanada los defectos de la demanda.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito